

F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020

# GESTIÓN CONTRATACIÓN

## ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

30/05/2023

Objeto de la contratación

Requerimiento previo SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONALY/O INTERNACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PUBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

VERIFICA	ACIONES PE	REVIAS	4,7300	
* 1				

# DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios.

La Empresa EMPOCALDAS S.A E.S.P., requiere de manera urgente y oportuna el contrato cuyo objeto es el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento a nivel nacional e internacional de los directivos y trabajadores publicos y oficiales de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., toda vez que los mismos requieren desplazarse ante los diferentes estamentos oficiales del orden regional, nacional bien por concepto de capacitaciones y/o gestiones propias de su actividad operacional y administrativa.

La empresa participo en diferentes eventos de gran importancia en Colombia y en el exterior, como son: Holandavisita Paises Bajos en el marco del programa Blue Deal "inspirAgua", visita con la cual no se tenia presupuestado en el 2023, Cartagena Congreso Derecho Disciplinario, Bogotá - Reunión con la Ministra de Vivienda, Ciudad y Terriotorio.

Actualmente no contamos con contrato para el suministro de tiquetes

Conveniencia

Necesidad

Argumentando lo anterior, los tiquetes aereos debido a los altos costos, deben comprarse con tiempo y las empresas tienen paquetes especiales que ofrecen precios mas acordes a las necesidades de la empresa, y en este momento no se cuenta con contrato de suministro de tiquetes, indispensable contar con contrato para satisfacer las necesidades de la empresa en este aspecto.

Oportunidad

Aspectos Técnicos del

> bien y/o servicio

N/A

Es oportuno contar con este contrato para suplir las necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y que sus trabajadores no tengan inconvenientes en el momento de desplazarse a otras ciudades a participar en diferentes capacitaciones o distintas actividades que se requieran tanto a nivel nacional como internacional.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVIC	10	
	-	590

of

Codificación	CÓDIGO			NO	MBRE	
estándar de producto y	7811500		Tiquetes aereos			
servicios de la						
Naciones Unidas.						
Ormado.						
Ítem	Código inven	tario	Descripción de	l bien o servici	o unidad	Cantidad
				41.		
			EVDEDIENOLA DEOLU	-DIDA		
Condiciones			EXPERIENCIA REQUI	ERIDA		
de idoneidad y						
experiencia						
que llevan a contratar a la	N/A					
persona						
natural o jurídica						
juriulca						
		so	PORTE DE PRECIOS DE	L MERCADO	<del></del>	
Pers	sona natural o Jurídica	a	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
			1000			
				Presup	uesto Oficial	
			PRESUPUESTO			
Vi	gencia actual (2023)		Vigencia fi	utura (2024)	Total vig	20.000.000
		20.000.000			1000	20.000.000
Cod. R	uhro		Nombre rubro de apropia	ción	Valor de la a	apropiación
2120202		- 6	Tiquetes aereos			20.000.000
				TOTAL CE	OP I	20.000.000
			RESENTE ANÁLISIS EST	TÁ INCLUIDA	EN EL POIR?	Section 2.
		ETO DEL P	Nombre del Provecto		Año de entrada	en Operación
Consecutivo o	lel proyecto		Nombre del Proyecto	•	, and a simulation	
					Plant and	The Marie Service
		OBLICA	CIONES GENERALES D	EL CONTRAT	ISTA	
TORNE AND A STATE OF THE			Obligación			APLICA
Cumplir con t	odas las especificacio	ones y requ	erimientos del Estudio de	Necesidad de	e la contratación y aspectos	Aplica
contemplados	en la solicitud de ofe	rta.			l se groups	
El contratista objeto del con	deberá concertar cor trato y las necesidade	el supervis es de la Em	sor un cronograma de acti pocaldas S.A. E.S.P	ividades o plai	n de entregas de acuerdo al	No aplica
			en el desarrollo del contra			Aplica
nage correct	andiente				ato con el fin de autorizar el	
En casa de te	oner trabajadores a ca	argo deberá	suministrar los elementos	de protección	requeridos para el desarrollo	No aplica
	y asegurarse de que  de la autonomía te		dministrativa, atender instrate de la Empocaldas S.A	trucciones y I	ineamientos que durante e ervisor ). Como presentar los	Aplica
desarrollo de informes que	se exija.	- Doi pu		11 日本	<u> </u>	

deberán ser reti la invitación) El	rados por contratista	cuenta y riesgos del c	contratista a la r	ado por el supervisor del c nayor brevedad posible. (c que se presente, respondi	en el tier	mpo indicado en	No aplica
Responder por l	os daños	que ocasione en desa	rollo del contrat	o a Empocaldas S.A. E.S.	P. y a terc	eros afectados.	Aplica
		al supervisor del con uciones para garantiza		venientes en la entrega el servicio.	de los bi	ienes objeto de	No aplica
Las demás oblig	aciones a	su cargo que se deriv	en de la natural	eza del contrato y de las e	xigencias	legales.	Aplica
	2) Núme	ero de certificado, 3)		atos: 1) Número de Identi certificación del producto			No aplica
Junto con la tub	ería se de	eberá entregar la sigui	ente tabla con le	os datos solicitados:			No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería		NIT-DV	
1983 1	Type.			- P			g = specific so
realiza servicios - En la columna - En la columna empresa import - En la columna	de evalua "Número do a "Fabrican tadora de a "NIT-DV"	ación y certificación de el lote", Indicar el núme nte de la tubería", se de la tubería.	la conformidade ero del lote del f be indicar el N Número de ide	scribir el Nombre o Razón d de la tubería. abricante al cual pertenec ombre o Razón social de ntificación tributaria y dí	ce la tuber la empre	ría. esa fabricante o	No aplica
coordinar con e	Administr		garantizando la	gadas en las seccionales debida anticipación para e egados.			No aplica
El descargue de las mercancias se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.					No aplica		
	le suminis	tros para verificar, de		ativa en la ciudad de Man nta con el Supervisor del			No aplica
Administrativa o	de Maniza		nento de entreg	IPOCALDAS S.A. E.S.P ga cuente con la firma de			No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.					No aplica		

# **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- 1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en las clases y tarifas en clase económica de manera general; excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud que el CONTRATANTE escoja a través del supervisor designado para el contrato, con la debida antelación, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.
- 2. Informar y mantener actualizada a el CONTRATANTE sobre el vencimiento de las reservas.
- 3. Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con sistemas de comunicación ágiles y efectivos para la conexión del CONTRATISTA con las aerolíneas y con el CONTRATANTE y en caso de ser necesario con el viajero. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA
- 4. Disponer de una línea telefónica y celular para uso exclusivo de el CONTRATANTE las veinticuatro (24) horas, los 365 días del año para que se permita obtener en el menor tiempo posible la información y/o requerimiento que la entidad como puede ser reserva y expedición de tiquetes.

<ol> <li>Sul</li> </ol>	ministrar información hotelera,	efectuar las reservas	hoteleras respectivas	y prestar asesoría en materia de rutas.
-------------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------	---

- 6. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que el CONTRATANTE le indique, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales se informará inmediatamente el CONTRATANTE, por el medio de comunicación más expedita; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de la entidad.
- 7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el CONTRATANTE.
- 8. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el CONTRATANTE. Para el efecto EL CONTRATISTA debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo del pasaje reservado.
- 9. Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato el CONTRATANTE, sin costo alguno, un listado semanal de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas, clases y sobre las ofertas que realicen las aerolíneas.
- 10. Mantener informada permanentemente el CONTRATANTE sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas y otorgar el CONTRATANTE los beneficios a que tenga derecho.
- 11. Mantener con el CONTRATANTE durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%).
- 12. Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser revisados contra nuevos tiquetes.
- 13. Designar una persona que tenga contacto permanente con el CONTRATANTE
- 14. Presentar quincenalmente el CONTRATANTE, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del funcionario del CONTRATANTE que haya utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto.
- 15 El oferente seleccionado deberá cancelar el impuesto pro estampillas consistentes en 1% pro Universidad, 1% pro Hospital, 2% pro Desarrollo, 3% pro Adulto Mayor.
- 16. Garantizar que las aerclíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre del CONTRATANTE y en ningún caso a nombre de funcionarios de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
- 17. Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
- 18. Dar el porcentaje en el valor de los pasajes aéreos nacionales, de conformidad con la propuesta presentada.
- 19. Cooperar con el supervisor en sus sugerencias.
- 20. Acatar las órdenes impartidas por el CONTRATANTE durante la ejecución del contrato.
- 21 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- 22. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación a un Fondo de Pensiones y a una EPS y efectuar los pagos por concepto de parafiscales conforme al periodo y cuantía correspondiente.
- 23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato.
- 24. Durante toda la ejecución del contrato, mantener para EMPOCALDAS S.A.E.S.P. los beneficios adicionales que haya especificado en su propuesta.

Información a contemplar:

## **DOCUMENTOS TECNICOS**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El proponente deberá presentar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO.

El proponente deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato

## INSCRIPCION EN LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

El proponente deberá presentar copia de certificación como inscrito a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (ANATO)

## TERMINO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

El comité asesor se encargará de realizar la verificación de cada una de las propuestas presentadas con base el Registro Único de Proponentes y como consecuencia de ello determinará las propuestas habilitadas que pasaran a la evaluación. Como consecuencia de ello determinará las ofertas habilitadas y no habilitadas por medio de un informe. El comité asesor evaluador solicitará a los proponentes los documentos, aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes después de publicado el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará la verificación sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

DESCUENTOS EN TARIFAS NACIONALES: La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa plena en pasajes nacionales, obtendrá 100 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

Sobre las tarifas que ofrezcan se debe hacer el descuento en el momento de la facturacion.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente) \* 100 / (Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales)

#### ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES...

El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de los funcionarios y contratista de EMPOCALDAS S.A E.S.P, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación, recibirá un puntaje de 100 puntos, y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional descendente, mediante regla de 3 simple directa.

El proponente que no acredite lo anterior, obtendrá un puntaje de cero puntos (0).

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .

Para este componente, se tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.

- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.

- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranera sin acreditación de principio de reoprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad.	0



## **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 15 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

## LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Sede Manizales Cra 23 No. 75 - 82 Milán

Plazo de ejecución

Desde la suscripción de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar monto del contrato.

## FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

# Condiciones para Pago

- 1. Presentación de la factura
- 2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 3. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 4. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

## ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

## Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

	" LIVE OF STREET	
Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor	
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor	
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

GARANTÍAS

GARANTIAS	
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

TIFO DE CONTRATO	
Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	
Obra	No aplica
Consultoria	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	Aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica
	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

